



Somos la  
verdadera opción  
de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACUERDO ACU/OTE-PRD/0209/2020

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México, siendo las 19:00 horas del día quince de noviembre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140 y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; lo manifestado en el artículo 3 párrafo cuarto, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0209/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN; EL LIBRO Y FORMATOS DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR, A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURIAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA Y EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 58 MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ".

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

EDMUNDO LOPEZ DELGADO

INTEGRANTE

CELIA ITATI GODOY LUGO

INTEGRANTE

FERNANDO DE JESUS  
CHAPARRO HERNANDEZ

INTEGRANTE



ACUERDO ACU/OTE-PRD/0209/2020

ACUERDO ACU/OTE-PRD/0209/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN; EL LIBRO Y FORMATOS DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR, A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURIAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA Y EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 58 MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140, del Estatuto; como lo establecido en los artículos 1 inciso a) numeral 1, inciso b), 2, 3, 4, 6, 8, 26 y 27 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática; así como en lo dispuesto por la Dirección Nacional Extraordinaria en los acuerdos identificados con los alfanuméricos PRD/DNE031/2020, PRD/DNE034/2020 y demás aplicables, del Partido de la Revolución Democrática.

ANTECEDENTES

- 1. El siete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la resolución por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021, de nomenclatura INE/CG187/2020.
2. El siete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG188/2020, por el que se aprueba el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2020-2021.
3. El once de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA AJUSTAR A UNA FECHA ÚNICA LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO PRECAMPAÑAS Y EL RELATIVO PARA RECABAR APOYO CIUDADANO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2021, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-46/2020, de nomenclatura INE/CG289/2020, el cual en lo atinente, resolvió:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se ejerce la facultad de atracción y para los procesos electorales Federal y locales, se establece la fecha de término de las precampañas, de conformidad con lo siguiente:

Table with 3 columns: Bloque, Entidades, Fecha de término para Precampaña. It lists election blocks 1, 1-A, 2, 3, and 4 with their respective states and end dates in 2021.

(...)



Somos la  
VERDADERA OPCIÓN  
de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACUERDO ACU/OTE-PRD/0209/2020

4. El treinta de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el “**Calendario Electoral Local para el Proceso Electoral 2020-2021**”, de conformidad con lo establecido en los artículos 281, 274, fracción II, y 80 Fracción II, inciso e) de la Ley Electoral del Estado.
5. Que en fecha veintitrés de octubre de dos mil veinte, la Dirección Nacional Ejecutiva emitió el acuerdo “ACUERDO 32/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RELATIVO, A LAS FECHAS Y MÉTODO DE ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 DE CONFORMIDAD A LAS MODIFICACIONES DEL CALENDARIO ELECTORAL, APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, EN OBSERVANCIA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DICTADA EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 164/2020, EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2020”.
6. Que en fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte, la Dirección Nacional Ejecutiva emitió el acuerdo “ACUERDO 33/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE EMITE LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES QUE INTEGRARAN LA LXIII LEGISLATURA LOCAL, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 58 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”.
7. Que en fecha dieciséis de noviembre de dos mil veinte este Órgano Técnico Electoral, a efecto estar en posibilidad de poder llevar a cabo sus atribuciones, en ejercicio de sus funciones emitió el ACUERDO ACU/OTE-PRD/208/2020, DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL SISTEMA DE REGISTRO EN LÍNEA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS PROCESOS FEDERALES Y LOCALES 2020-2021 Y ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS APLICABLES AL MISMO.

En virtud de los citados antecedentes y;

#### CONSIDERANDO

1. Que, los partidos políticos son entidades de interés público, tienen como fin: promover la participación del pueblo en la vida democrática y contribuir a la integración de los órganos de representación política; como organizaciones de ciudadanos es el hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos.
2. Que, el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es



ACUERDO ACU/OTE-PRD/0209/2020

promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.

3. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico, por lo dispuesto en el artículo 1o. del citado ordenamiento y no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
4. Que la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.
5. Que el artículo 25, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos señala que es obligación de los Partidos Políticos mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatuarios.
6. Que el artículo 43, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos establece que entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
7. Que el artículo 36 del Estatuto, señala que la Dirección Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Consejo y Consejo.
8. Que el artículo 139 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, determina que el Órgano Técnico Electoral, es dependiente del Órgano de Dirección Nacional, de decisión colegiada, carácter operativo, electo por el citado Órgano de Dirección, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
9. Que el artículo 4 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional señala que Órgano Técnico Electoral es un órgano colegiado de carácter operativo, dependiente de la Dirección Nacional, responsable de la organización de los procesos electorales para la integración de los Órganos internos del Partido, así como para la selección de candidaturas a cargos de elección popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Estatuto.
10. Que el artículo 6 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional, establece las obligaciones, atribuciones y funciones otorgadas a este Órgano Técnico Electoral, siendo, entre otras, las siguientes:

(...)

3. Recibir todas y cada una de las documentales que sean presentadas mediante su oficialía de partes y dar el trámite correspondiente;

(...)

9. Emitir los proyectos de acuerdo relativos a la integración de las delegaciones electorales delimitando sus atribuciones, funciones y temporalidad;

10. Emitir mediante el acuerdo respectivo los formatos a utilizar en el proceso electoral;

(...)



ACUERDO ACU/OTE-PRD/0209/2020

12. Realizar los procedimientos técnicos electorales en los procesos internos del Partido;  
(...)
15. A solicitud de la Dirección Nacional Ejecutiva realizar las observaciones a las convocatorias a elecciones que emitan los Consejos de todos los ámbitos territoriales;  
(...)
18. Posterior al otorgamiento de registro de candidaturas o precandidaturas, recibir y dar trámite a las promociones de sustituciones y, elaborar el proyecto de acuerdo correspondiente;  
(...)
21. Registrar a las personas que aspiren a una candidatura o precandidatura en los procesos electorales internos;  
(...)
24. Las demás que establezca el Estatuto, el presente ordenamiento y lo que determine la Dirección Nacional Ejecutiva.

11. Que el artículo 43 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática versa:

Artículo 43. El Consejo Estatal tendrá las siguientes funciones:

a) Formular, desarrollar y dirigir la labor política de conformidad a la Línea Política y de organización Nacional del Partido en el Estado para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones de los órganos de superiores;

(...)

d) Aprobar y emitir la plataforma electoral estatal en concordancia a la Nacional;

(...)

k) Discutir y, en su caso, aprobar la Convocatoria a la elección de las candidaturas a cargos de elección popular en los ámbitos estatal y municipal para ser remitida por parte de la Mesa Directiva del Consejo a la Dirección Nacional Ejecutiva para que ésta sea observada, aprobada y se ordene su publicación.

Una vez aprobada la Convocatoria descrita en el párrafo anterior, deberá ser remitida por la Dirección Nacional Ejecutiva a la Mesa Directiva del Consejo para su conocimiento, remisión a las instancias competentes y publicación mediante estrados;

(...)

n) Aprobar, por la mayoría calificada de sus integrantes presentes, la propuesta de Política de Alianzas Electorales, a efecto de que sea remitida por la Mesa Directiva a la Dirección Nacional Ejecutiva para su aprobación definitiva;

o) Elegir a las personas que serán postuladas por el Partido a las candidaturas a cargos de elección popular que le correspondan, por ambos principios, a propuesta de la Dirección Estatal Ejecutiva, de conformidad a lo dispuesto por los reglamentos de la materia;

(...)

q) Determinar las candidaturas a cargos de elección popular en el instrumento convocante que serán electas por el Consejo Municipal, mediante método electivo indirecto;

r) Las demás que establezca éste ordenamiento y los reglamentos que de éste emanen.

12. Que el artículo 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en su párrafo tercero contempla, Corresponde a los ciudadanos potosinos partidos políticos y a las autoridades electorales locales y federales, administrativas y jurisdiccionales, cada una en ámbito de su competencia, la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como velar porque los mismos se lleven a cabo bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, objetividad y equidad.

13. Que el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, contempla El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo de

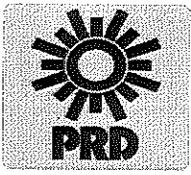


ACUERDO ACU/OTE-PRD/0209/2020

carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propio; integrado conforme lo disponga la ley respectiva; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de consulta ciudadana e integración de los organismos de participación ciudadana de los ayuntamientos. La calificación de las elecciones de Gobernador, diputados locales, y ayuntamientos, corresponde al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana o, en su caso, al Instituto Nacional Electoral, de conformidad con la Constitución Federal y de acuerdo a las leyes federales y locales electorales.

14. Que el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, establece , que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación de los ciudadanos en la vida democrática, la paridad de género, así como el hacer posible el acceso de sus candidatos, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo de los electores, al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios, ideas y postulados; así como las reglas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, de conformidad con los procedimientos que establezcan sus estatutos para la postulación de candidatos.
15. Que el artículo 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, establece: los partidos políticos con derecho a participar en las elecciones locales podrán postular un candidato para cada distrito uninominal y una lista de doce candidatos para ser electos por el principio de representación proporcional en la circunscripción estatal.
16. Que el artículo 114 en su fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, contempla los Ayuntamientos serán electos cada tres años. Se integrarán con un presidente, hasta con dos Síndicos y con Regidores de mayoría relativa y de representación proporcional en los términos del artículo 115, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quienes tendrán las mismas facultades y obligaciones que los Regidores de mayoría relativa, conforme lo disponga la ley de la materia.
17. Que el artículo 343 fracción II de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, establece, Tratándose de las precampañas para la elección de Diputados y ayuntamiento, estas se desarrollaran dentro del periodo comprendido del quince de noviembre del año previo al de la elección, al quince de febrero del año de la elección, y no podrán durar más de cuarenta días a partir del día el que el partido político, a través de su representante, notifique al Consejo el comienzo de sus procesos.
18. Que el próximo domingo 06 de junio del año 202 en el Estado de San Luis Potosí; se realizarán elecciones constitucionales para la Gubernatura, renovar el Congreso Local y la integración de los Ayuntamientos que conforman dicho Estado.
19. Que se propone que el libro único de registró, el cual deberá de ser de uso exclusivo de la Delegación Electoral, designada por el Órgano Técnico Electoral mediante el acuerdo ACU/OTE-PRD/0181/2020, el cual se acompaña al presente acuerdo como anexo 1.
20. Que el instrumento convocante en su BASE IV DE LOS REQUISITOS, establece:

#### IV. DE LOS REQUISITOS.



ACUERDO ACU/OTE-PRD/0209/2020

1. Las personas afiliadas al Partido de la Revolución Democrática, interesadas en participar en el proceso de selección interna de las candidaturas convocadas en la base II del presente instrumento deberán cubrir los siguientes requisitos;

a) Cumplir con los requisitos establecidos por los artículos 46, 73 y 117 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, a saber;

**Para quienes aspiren a una precandidatura a Diputación:**

- I. Ser ciudadano potosino en ejercicio de sus derechos;
- II. Tener la calidad de potosino por nacimiento con residencia efectiva en el Estado no menor de seis meses inmediatos anteriores al día de la elección y, si se trata de potosino por vecindad, la residencia efectiva inmediata anterior al día de la elección deberá ser no menor de tres años, a partir de la adquisición de la calidad de vecino;
- III. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizada en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; y no haber sido condenado por sentencia firme por la comisión de delitos dolosos que hayan ameritado pena de prisión; y
- IV. Tener dieciocho años cumplidos al día de la elección.

**Para quienes aspiren a una precandidatura a miembro del Ayuntamiento:**

- I. Ser ciudadano potosino en pleno goce de sus derechos;
- II. Ser originario del municipio y con un año por lo menos de residencia efectiva en el mismo, inmediata anterior al día de la elección o designación, en su caso; o ser vecino del mismo, con residencia efectiva de tres años inmediata anterior al día de la elección, o designación;
- III. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizada en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; y no haber sido condenado por sentencia firme por la comisión de delitos dolosos que hayan ameritado pena de prisión, y
- IV. En el caso de la reelección, no tener sanción grave firme, por el manejo de los recursos públicos durante el periodo de responsabilidad que concluye.

b) Los establecidos en los artículos 64 y 65 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática y artículo 45 del Reglamento de Elecciones, a saber;

a) Cumplir con los requisitos que exige la Constitución y las leyes electorales del ámbito de que se trate;

b) Encontrarse afiliado al Partido de la Revolución Democrática;

c) Se comprometen a promover, sostener y difundir durante la campaña en la que participen la plataforma electoral y el voto a favor del Partido;

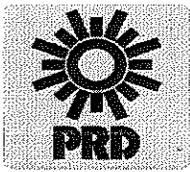
d) Separarse mediante licencia o renuncia del cargo como integrante de los órganos de dirección en cualquiera de sus ámbitos, al momento de la fecha de registro interno del Partido;

e) Separarse mediante licencia o renuncia del cargo de elección popular que ostenten; y presentar la constancia correspondiente al momento de la fecha de registro interno del Partido;

f) Haber tomado los cursos de formación política y administración específicos para el cargo que se postula; y

g) Presentar su Declaración Patrimonial ante la Unidad de Transparencia;

h) En términos del Acuerdo por medio del cual se emiten los Lineamientos que regulan el registro de Candidaturas para personas de pueblos y comunidades indígenas en las elecciones de Diputaciones y Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, durante el Proceso Electoral 2020 – 2021, la autoadscripción calificada se acredita con la presentación del Acta de Asamblea firmada por los miembros que integran la comunidad indígena, donde reconocen la identidad indígena de una persona y su pertenencia a la comunidad de conformidad con sus sistemas normativos y contiene, al menos, firma y



ACUERDO ACU/OTE-PRD/0209/2020

sello de quien funja como Juez o Jueza Auxiliar de la comunidad, sin perjuicio de que también se acompañen firmas y sellos de otras autoridades comunales como Comisariada o Comisariado Auxiliar, Consejo de Vigilancia y/o Delegada o Delegado Municipal u otras.

2. En el caso de aspirantes externos deberán cumplir con los requisitos establecidos en el inciso a) de la presente base, adicionalmente deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 65 del Estatuto y artículo 47 numeral 2 del Reglamento de Elecciones a saber;

- a) Dar su consentimiento por escrito;
- b) Comprometerse a no renunciar a la candidatura;
- c) Suscribir un compromiso político público con el Comité Ejecutivo Estatal;
- d) Promover durante la campaña la plataforma electoral y el voto a favor del Partido;
- e) Durante la campaña, coordinarse con los órganos políticos o instancias electorales del Partido y, en caso de existir diferencias, canalizarlas a través de los órganos y procedimientos que correspondan;
- f) De resultar electos, observar los principios, postulados políticos, programáticos y las normas estatutarias en materia de relación del Partido con las y los legisladores y gobernantes que hayan sido postulados por el Partido, así como los lineamientos que éste acuerde para el desempeño de su cargo; y
- g) Las personas que hayan sido dirigentes, representantes públicos y funcionarios o funcionarios de gobierno de otros partidos políticos, sólo podrán ser postuladas en candidaturas externas del Partido, siempre y cuando presenten previamente al registro que corresponda su renuncia por escrito al partido político respectivo y hagan pública la misma, no hayan sido responsables de hechos de represión, corrupción o narcotráfico.

3. La solicitud de registro, tanto de internos como de externos, como aspirantes a precandidatos deberá especificar los datos siguientes:

- a) Apellidos paterno, materno y nombre o nombres;
- b) Lugar y fecha de nacimiento;
- c) Domicilio y tiempo de residencia;
- d) Ocupación;
- e) Clave de elector de la credencial para votar;
- f) El cargo para el que se postulan y en el caso de los Órganos de representación, quedarán asignados de acuerdo al domicilio de su credencial para votar;
- g) Respecto al género y la acción afirmativa, se estará conforme a lo dispuesto en el artículo 8 incisos e), g), h) e i) del Estatuto. En caso de planillas se cumplirá con la paridad y alternancia de género. En ningún caso se podrá aplicar más de una acción afirmativa; y
- h) El nombramiento de las personas que asumirán la representación de la precandidatura o candidatura ante el Órgano Técnico Electoral.
- i) Establecer la calidad al respecto de si es una persona precandidata interna o externa;
- j) Clave Única de Registro de Población;
- k) Registro Federal de Contribuyentes;
- l) Número telefónico particular;
- m) Número Telefónico de oficina, en su caso, extensión;
- n) Número Telefónico celular;
- o) Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones; y
- p) Correo electrónico para oír y recibir notificaciones.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- a) La que acredite los requisitos exigidos por la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí;
- b) Declaración de aceptación de la candidatura;
- c) Copia legible de la credencial para votar vigente, anverso y reverso, en una sola foja, que corresponda al ámbito territorial por el que se postule, en el caso de los Órganos de representación;
- d) Carta compromiso de que, en caso de obtener el cargo, ya sea de elección popular o dentro de un órgano de representación o dirección del Partido, cumplirá de manera cabal y consecutiva con el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias que corresponden estatutariamente;



ACUERDO ACU/OTE-PRD/0209/2020

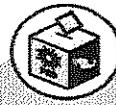
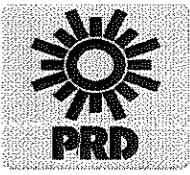
- e) Constancia de estar al corriente del pago de cuotas ordinarias y en su caso de las extraordinarias de conformidad con lo establecido en el Estatuto, emitida por la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros Nacional;
- f) Constancia emitida por el Instituto de Formación Política, en el que se acredite haber tomado el curso que para el efecto haya implementado el mismo;
- g) Constancia de residencia emitida por el Secretario del Ayuntamiento, donde si es nacido en el estado es mínimo por un año y si es vecindado mínimo por cinco años.
- h) Carta compromiso en la que se obligue a realizar la comprobación de gastos de campaña o precampaña; en su caso, uso y retiro de propaganda;
- i) En lo particular para las personas aspirantes internas, Constancia de Afiliación, emitida por el Órgano de Afiliación; y
- j) Las demás constancias que conforme a su calidad personal acreditan su elegibilidad, de conformidad con el Estatuto y en su caso, la legislación electoral.
- k) Copia legible de acta de nacimiento;
- l) Currículo privado;
- f) Currículo público, el cual, deberá contener:
  - Nombre completo;
  - Tipo de competencia; (ámbito Local)
  - Año de proceso; (proceso electoral 2020-2021)
  - Puesto de representación por el que compete;
  - Entidad federativa;
  - Municipio o demarcación territorial;
  - Escolaridad máxima;
  - Carrera genérica; (ocupación o profesión) y
  - Experiencia laboral.
- g) Curriculum vitae privado; y
- h) Acuse de presentación de declaración patrimonial ante la Unidad de Transparencia Nacional.
- i) Proyecto de trabajo de gobierno, en el caso de lo municipal es uno por fórmula.
- j) Agenda legislativa, uno por fórmula.
- k) Carta de responsabilidad solidaria, en el caso de que las faltas en que se incurran sean atribuibles a las personas que ostentan las precandidaturas o candidaturas a cargos de elección, debiendo asumir la sanción correspondiente en los términos que establezca la legislación electoral en la materia.
- l) Formulario de Aceptación de Registro, del Instituto Nacional Electoral, solo por la persona propietaria, o quien encabece la planilla.
- m) Captura de la información de las personas aspirantes a la o las precandidaturas en el formato electrónico en hoja de cálculo proporcionado por el Órgano Técnico Electoral, mismo que no podrá ser modificado en cuanto a la información requerida en cada campo establecido.

Las documentales anteriormente referidas, deberán presentarse por todas y cada una de las precandidaturas a través de su representación, en medio digital, totalmente legibles y en su caso, los formatos debidamente requisitados, que para tal efecto emita el Órgano Técnico Electoral, los cuales serán publicados en la página oficial del Partido de la Revolución Democrática, en el apartado del citado Órgano, a más tardar tres días antes del inicio del periodo de registro de la elección de que se trate, estableciendo en ese mismo acto la dirección de correo a la cual deban de dirigirse las solicitudes de folio y en su caso el vínculo electrónico en el cual deberán ingresar las solicitudes de registro.

Una vez designadas las candidaturas, las personas que las ostenten, están obligadas, por si o través de su representación a presentar las documentales físicas en original, ante quien Determine la Dirección Nacional Ejecutiva o el Delegado Político en funciones de presidente, para su registro ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí.

21. Que la base V. DEL REGISTRO DE ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS, primer párrafo numerales, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 a la letra señala;

**DEL REGISTRO DE ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS.**



ACUERDO ACU/OTE-PRD/0209/2020

El registro de las personas aspirantes a las precandidaturas señalados en la "BASE II" de la presente convocatoria para la elección de las candidaturas a la Gubernatura, Diputaciones que integraran la LXIII legislatura local, Presidencias municipales, Sindicaturas y Regidurías de los 58 ayuntamientos que integran el estado de San Luis Potosí, para participar en el proceso electoral local constitucional 2020-2021, se realizará ante el Órgano Técnico Electoral, bajo el siguiente procedimiento:

...

2.- Las solicitudes de las personas que aspiran a una Precandidatura a Diputación Local, para integraran la LXIII legislatura local, por mayoría relativa y representación proporcional, así como a las personas que aspiren a una precandidatura a Presidencia Municipal, Sindicatura o Regidurías a integrar de los 58 ayuntamientos, del Estado de San Luis Potosí se recibirán dentro del periodo comprendido del 18 al 22 de noviembre de 2020, contando con dos días para subsanaciones los cuales correrán los días 23 y 24 de noviembre de 2020, bajo el siguiente procedimiento:

- a) Durante el periodo de registro, deberán remitir vía correo electrónico solicitud de folio para el registro de las precandidaturas que se trate.
- b) El Órgano Técnico Electoral, realizará la asignación del folio correspondiente, notificándolo por el correo electrónico que se establezca por la representación en la solicitud de folio.

Las Diputaciones, se registrarán por fórmula de personas propietarias y suplentes.

Las planillas deberán registrarse completas iniciando por la candidatura a la Presidencia Municipal, la candidatura de la fórmula a las Sindicaturas y por el total de las fórmulas de Regidurías, que correspondan a cada municipio observando en todo momento la paridad y alternancia de género, para dar cumplimiento eficaz a lo establecido en el artículo 8 inciso g) del Estatuto.

Las candidaturas que se registran en fórmulas de personas propietarias y suplentes, la suplencia deberá ser del mismo género observando lo dispuesto en el artículo 6 de los CRITERIOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES 2020-2021, PARABADOS POR EL Consejo Nacional en su Primer Pleno Extraordinario; y contar con la misma acción afirmativa.

Las solicitudes de registro que no presenten las fórmulas o en su caso planillas completas, se tendrán por no presentadas.

3.- El Órgano Técnico Electoral al momento de recibir una solicitud de registro de las precandidaturas, extenderá un acuse de recibo, el cual deberá de contar al menos con los siguientes datos:

- a) el número de folio;
- b) La fecha y hora de la recepción de la solicitud de registro;
- c) Relación de los documentos que se acompañan a la solicitud de registro;
- d) Nombre completo y apellidos de la persona que entrega la solicitud de registro; y
- e) Nombre completo y apellidos de la persona que recibe la solicitud de registro.

En la presentación de la solicitud de registro, para efectos de acreditar el carácter de la representación, se deberá acompañar el nombramiento signado por la persona aspirante a la precandidatura.

4.- Si la solicitud de registro no reúne los requisitos establecidos en el instrumento convocante El Órgano Técnico Electoral, al momento de recibir la solicitud, orientará y señalará a quien solicite el registro sobre el incumplimiento de los mismos, lo que hará constar en el acuse que se extienda, debiendo señalar aquellas deficiencias o documentos faltantes. Se contará con un plazo máximo de dos días para subsanar las mismas, apercibiéndole de que en caso de incumplimiento se resolverá con la documentación que se cuente.

5.- En caso de no subsanar dentro del plazo concedido se les tendrá por no presentada la solicitud respectiva, negándose el registro;



#### ACUERDO ACU/OTE-PRD/0209/2020

6.- En términos de lo contemplado por el artículo 53 del Reglamento de Elecciones las candidaturas o precandidaturas registradas podrán ser sustituidas por inhabilitación, fallecimiento o renuncia.

La sustitución podrá solicitarse hasta un día antes de la sesión de la Dirección Nacional Ejecutiva, en la cual designe las candidaturas correspondientes; a toda sustitución deberá cumplir con los requisitos para el registro correspondiente. A toda solicitud de sustitución deberá recaer el acuerdo correspondiente, sobre su procedencia o improcedencia.

Para el caso de sustitución por renuncia, el Órgano Técnico Electoral deberá tomar comparecencia al renunciante haciendo constar por escrito con la firma autógrafa del compareciente, verificando su identidad, para que de manera personal ratifique su renuncia.

El Órgano Técnico Electoral hará de conocimiento público y, en particular, a las personas que ostenten la representación de la planilla, fórmula o candidatura sobre la renuncia de las personas integrantes de las mismas, notificación que se realizará mediante los Estrados físicos, el correo habilitado por la representación para oír y recibir notificaciones y si existen las condiciones técnicas necesarias en la página web Partido de la Revolución Democrática en el apartado del Órgano, lo anterior a efecto de que la persona que ostente la representación de la planilla, fórmula o candidatura esté en condiciones de efectuar las sustituciones de las personas que renunciaron dentro de los plazos legales establecidos en el Reglamento de Elecciones.

7.- En términos de lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento de Elecciones el registro de precandidaturas o candidaturas podrá ser cancelado por los siguientes motivos:

- a) Cuando la mayoría de las personas que integren una planilla o alguna de las personas que integre la fórmula presenten su renuncia, la cual haya sido ratificada ante el Órgano Técnico Electoral sin que se realicen las sustituciones correspondientes en un plazo máximo de veinticuatro horas;
- b) Por inhabilitación de la totalidad o la mayoría de los integrantes y que haya sido decretada por los órganos jurisdiccionales competentes o la autoridad administrativa federal;
- c) Cuando la totalidad de integrantes presenten su renuncia, la cual haya sido ratificada ante el Órgano Técnico Electoral sin que se realicen las sustituciones correspondientes en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas;
- d) Cuando a la totalidad o mayoría de las personas que integren una planilla o fórmula se les cancele o suspenda la vigencia de sus derechos partidarios o del Listado Nominal o renuncien a su calidad de persona afiliada al Partido;
- e) Por violación grave a las reglas de campaña o precampaña, sancionado por los órganos jurisdiccionales competentes o la autoridad administrativa federal;
- f) Por muerte de alguna de las personas que integren la fórmula o la mayoría o totalidad de las personas que integren la planilla, previa acreditación de dicha circunstancia con acta de defunción ante el Órgano Técnico Electoral, sin que se realicen las sustituciones correspondientes en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas; y
- g) Por resolución del Órgano de Justicia Intrapartidaria o algún Tribunal Electoral del ámbito que corresponda.

En caso de que a alguna de las personas que ostente una precandidatura se le suspenda la vigencia de sus derechos como persona afiliada, renuncie al Partido, se encuentre inhabilitada, fallezca, renuncie a la precandidatura, se le cancele el registro por alguna de las hipótesis contempladas en la presente Base; en caso de ser una fórmula la precandidatura que subsista en su integración podrá presentar solicitud de registro para sustituir la ausencia.

Una vez electas las candidaturas y se le suspenda la vigencia de sus derechos como persona afiliada, renuncie al Partido, se encuentre inhabilitada, fallezca, renuncie a la candidatura se le cancele el registro por alguna de las hipótesis contempladas en la presente Base; la Dirección Nacional Ejecutiva, determinará quién ocupará dicha candidatura, con fundamento en lo establecido en el inciso a) fracción XVI del artículo 39 del Estatuto correlacionado con el artículo 85 del Reglamento de Elecciones, pudiendo delegar esta facultad a la Dirección Estatal Ejecutiva.



Somos la  
VERDADERA OPCIÓN  
de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACUERDO ACU/OTE-PRD/0209/2020

8.- El Órgano Técnico Electoral dependiente de la Dirección Nacional Ejecutiva comprobará la vigencia de derechos partidarios de las personas afiliadas al Partido y que aspiren a una precandidatura previo a la elaboración del proyecto de acuerdo de otorgamiento de registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Elecciones.

9.- En lo que respecta a la aprobación del acuerdo correspondiente sobre las solicitudes de registro, se estará a lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de Elecciones del

22. Que En términos de la BASE IV DE LOS REQUISITOS, numeral 3 párrafo tercero del instrumento convocante, las solicitudes de folio deberán ser remitidas al correo electrónico **ote@prd.org.mx**.
23. Que en términos del acuerdo identificado con clave ACU/OTE-PRD/208/2020, el proceso de registro de personas aspirantes a las precandidaturas para los procesos federales y locales que se realicen a partir del día 18 de noviembre de 2020, se realizará a través del SISTEMA DE REGISTRO EN LINEA DE PRECANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS PROCESOS FEDERALES Y LOCALES 2020-2021.
24. Que, para el registro de aspirantes a las precandidaturas del Partido de la Revolución Democrática a las, Diputaciones a integrar la LXIII Legislatura Local, así como a las personas integrantes de los 58 Ayuntamientos, Presidencias Municipales, Sindicaturas Y Regidurías del Estado de San Luis Potosí, para participar en el Proceso Electoral 2020-2021, se proponen los siguientes:

FORMATOS DE REGISTRO

- a) Formato para la Solicitud de folio de Registro;
  - b) Formato de Representante Financiero;
  - c) Informe capacidad Financiera del INE;
  - d) Formato de Carta Compromiso de externos;
  - e) Currículo Vitae Público;
  - f) Formato Único de Registro, para la diputación por el principio de mayoría relativa;
  - g) Formato Único de Registro, para la diputación por el principio de representación proporcional;
  - h) Formato Único de Registro, para ayuntamientos.
25. Que la Carta Compromiso Protocolo, la Carta Compromiso del Pago de Cuotas Ordinarios y Extraordinarias, se encuentran insertas dentro del Formato Único de Registro, por lo que, para dar cumplimiento a dicho requisito, todos los aspirantes a precandidatos deberán firmarla a efecto de cumplir con lo establecido en la base IV DE LOS REQUISITOS, del instrumento Convocante.
26. Que la Declaración Patrimonial será entregada a la Unidad de Transparencia para dar cumplimiento a la base IV, numeral 3, párrafo segundo, inciso h), del instrumento convocante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el cuerpo del presente, emite el siguiente:



Somos la  
Verdadera opción  
de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACUERDO ACU/OTE-PRD/0209/2020

### ACUERDO

**PRIMERO.** – CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 36 Y 139 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA APROBADO EN EL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO; EL 4 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES APROBADO POR EL DÉCIMO NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, EN ESPECIFICO EN EL CONSIDERANDO 19, SE TIENE POR APROBADO LIBRO ÚNICO DE REGISTRÓ, EL CUAL DEBERÁ DE SER DE USO EXCLUSIVO DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL, DESIGNADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL, EL CUAL SE ACOMPAÑA AL PRESENTE ACUERDO COMO ANEXO 1.

**SEGUNDO.** – CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 36 Y 139 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA APROBADO EN EL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO; EL 4 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES APROBADO POR EL DÉCIMO NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, EN ESPECIFICO EN LOS CONSIDERANDOS 22, SE APRUEBA QUE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE NUMERO DE FOLIO SERÁ A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ote@prd.org.mx.

**TERCERO.** – CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 36 Y 139 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA APROBADO EN EL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO; EL 4 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES APROBADO POR EL DÉCIMO NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES Y E ACUERDO IDENTIFICADO CON CLAVE ACU/OTE-PRD/208/2020; LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, EN ESPECIFICO EN EL CONSIDERANDO 23, EL PROCESO DE REGISTRO DE PRECANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES POR PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 58 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL SISTEMA DE REGISTRO EN LINEA DE PRECANDIDATURAS PARA EL PROCESO FEDERAL Y LOCALES 2020-2021.

**CUARTO.** – CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 36 Y 139 DEL ESTATUTO DEL



Somos la  
verdadera opción  
de la *gente*



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACUERDO ACU/OTE-PRD/0209/2020

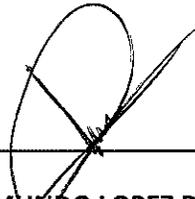
**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA APROBADO EN EL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO; EL 4 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES APROBADO POR EL DÉCIMO NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, EN ESPECIFICO EN LOS ACONSIDERANDOS 23 Y 24, SE TIENEN POR APROBADOS LOS FORMATOS PARA LA SOLICITUD DE FOLIO DE REGISTRO, FORMATO DE REPRESENTANTE FINANCIERO, INFORME CAPACIDAD FINANCIERA DEL INE, FORMATO CARTA COMPROMISO DE EXTERNOS, CURRÍCULUM VITATE PÚBLICO, FORMATO ÚNICO DE REGISTRO PARA LA DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, FORMATO ÚNICO DE REGISTRO PARA LA DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y FORMATO ÚNICO DE REGISTRO, PARA AYUNTAMIENTOS, LOS CUALES SE ENCUANTRAN AGRAGADOS AL PRESENTE ACUERDO, COMO ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9.**

**NOTIFÍQUESE.** - A la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

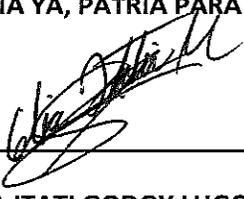
**NOTIFÍQUESE.** - Al Delegado Político del Partido de la Revolución Democrática en San Luis Potosí, para los efectos legales a que haya lugar.

**Publíquese.** - En los estrados del Órgano Técnico Electoral y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática.

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2020.

  
EDMUNDO LOPEZ DELGADO  
INTEGRANTE

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

  
CELIA ITATI GODOY LUGO  
INTEGRANTE

  
FERNANDO DE JESUS  
CHAPARRO HERNANDEZ  
INTEGRANTE



# LIBRO ÚNICO DE REGISTRO

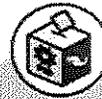
Con fundamento en los artículos 62, 63, 64, 65 del Estatuto; 1, 4, 6, 36, 45, 46, 47, 51, del Reglamento de Elecciones así como lo dispuesto en las Bases de la convocatoria emitida por el X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática se tiene por solicitado el folio de registro como aspirantes a las precandidaturas para los cargos a la Gubernatura, Diputaciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como integrantes de los Ayuntamientos del estado Nuevo Leon para el proceso electoral local 2020-2021 que se llevará a cabo del día 18 al 24 del mes de noviembre del año 2020. El registro se efectuará en Av. Venustiano Carranza #416, Col. Centro Histórico, C.P. 78000, Ciudad de San Luis Potosí y de manera supletoria en Ciudad de México ante el Organismo Técnico Electoral de la Dirección Ejecutiva Nacional, en su domicilio en Calle Durango número 338, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

HORA	FOLIO	FECHA	PAIS	DIAS	MESES	AÑO
NOMBRE DEL SOLICITANTE			PATERNO	MATERNO	NOMBRES)	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE			PATERNO	MATERNO	NOMBRES)	
NOMBRE DEL ASPIRANTE			PATERNO	MATERNO	NOMBRES)	
TIPO DE ELECCION						
ESTADO						
FIRMA SOLICITANTE						
TELEFONO SOLICITANTE						
REGISTRO POR PARTE DEL OTE						
OBSERVACIONES						

X



Somos la  
verdadera opción  
de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

San Luis Potosí a      de noviembre de 2020.

**ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
P R E S E N T E**

Por este medio y en mi calidad de representante, en términos del instrumento convocante, vengo a **SOLICITAR FOLIO DE REGISTRO PARA ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DIPUTACIONES O PLANILLAS DE AYUNTAMIENTO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

Sin más por el momento, quedo de ustedes.

**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE**

**\*SE ANEXA COPIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA LEGIBLE**



Somos la  
verdadera opción  
de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

San Luis Potosí, a \_\_\_ de noviembre de 2020.

**ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
P R E S E N T E**

C. \_\_\_\_\_ aspirante al  
cargo de \_\_\_\_\_ para participar en el  
registro de la precandidatura a realizarse el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2020 en el  
Estado de San Luis Potosí, nombro como mi **REPRESENTANTE FINANCIERO**  
al

C. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, en términos de la normatividad aplicable.

Sin más por el momento, quedo de ustedes.

**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
ASPIRANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE  
ACEPTACIÓN DEL  
REPRESENTANTE

**\*SE ANEXA COPIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA  
LEGIBLE DEL REPRESENTANTE FINANCIERO.**

## Formulario de Aceptación de Registro

El llenado de los campos marcados con \* son obligatorios.

Con fundamento en lo preceptuado por la normatividad aplicable, de conformidad con la norma estatutaria y en el estricto apego al Reglamento de Elecciones y al Anexo 10.1 emitidos por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, se presenta el Formulario de Aceptación de Registro para el Cargo de

### Datos Generales

\*Ámbito:  Federal  
 Local

\*Tipo de Elección:  Ordinario  
 Extraordinario

\*Tipo de Registro:  Precandidatura  
 Candidatura

*Tipo de candidatura: _____	*Entidad: _____
*Circunscripción / Distrito / Municipio / Demarcación / Localidad / Junta Municipal / Regiduría: _____	
*Tipo de Sujeto Obligado: <input type="checkbox"/> Partido Político <input type="checkbox"/> Coalición <input type="checkbox"/> Candidatura Común	*Sujeto Obligado: _____



\*Número de lista o fórmula: \_\_\_\_\_

### Datos del Propietario/a de la candidatura

Lema de campaña: \_\_\_\_\_

\*Clave de elector: \_\_\_\_\_

Número de identificador OCR: \_\_\_\_\_

\*Nombre: \_\_\_\_\_  
\*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido

Sobrenombre: \_\_\_\_\_

\*Sexo:  Hombre  Mujer

\*Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_

\*Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

\*CURP: \_\_\_\_\_

\*RFC: \_\_\_\_\_

\*Ocupación: \_\_\_\_\_

\*Tiempo de residencia en el domicilio: \_\_\_\_\_

\*¿Realizará precampaña/campaña?  Sí  No  
(Aplica para cargos de Representación Proporcional)

### Datos de contacto

\*Tipo de teléfono:  casa  celular  trabajo  Partido Político

\*Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_ Extensión: \_\_\_\_\_

\*Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
(Para recibir comunicados y avisos emitidos por el instituto)

### Datos de la Suplencia de la candidatura

\*Clave de elector: \_\_\_\_\_

Número de identificador OCR: \_\_\_\_\_

\*Nombre: \_\_\_\_\_  
\*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido

Sobrenombre: \_\_\_\_\_

\*Sexo:  Hombre  Mujer

\*Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_

\*Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

\*CURP: \_\_\_\_\_

\*RFC: \_\_\_\_\_

\*Ocupación: \_\_\_\_\_

\*Tiempo de residencia en el domicilio: \_\_\_\_\_

### Datos de contacto

\*Tipo de teléfono:  casa  celular  trabajo  Partido Político

\*Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_ Extensión: \_\_\_\_\_

\*Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
(Para recibir comunicados y avisos emitidos por el instituto)

Por mi propio derecho, autorizo recibir notificaciones a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), las cuales se realizan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 9 numeral 1, inciso f); 10 y 11, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. Me doy por enterado/a en este momento, que el INE ha implementado una plataforma para realizar las notificaciones electrónicas, con la finalidad de comunicar de forma confiable, ágil y expedita actos derivados de los procesos de fiscalización. Sé que las notificaciones que me sean realizadas por este medio, surtirán efectos el mismo día en que se practiquen.

Como usuario/a acepto la obligación de revisar en todo momento la bandeja de entrada para tener conocimiento de las notificaciones que me envíen y soy responsable de la información depositada en la misma; así como de la clave de usuario/a y contraseña que me sean proporcionadas para acceder al sistema una vez que mi registro sea aprobado en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.

### Aviso de privacidad simplificado

El INE, como receptor, es responsable de los datos personales que obran en el SNR una vez que son transferidos por los partidos políticos nacionales y locales o los organismos públicos locales. Las finalidades para las que los recibe consisten en integrar el repositorio de registros y sus modificaciones; proporcionar a los partidos locales y nacionales la herramienta para tal fin, así como para dotar a los órganos del INE y a los OPL de un sistema para la administración de los registros. También tiene como finalidad coadyuvar con las labores de fiscalización, conforme a la ley correspondiente y contar con un medio de comunicación con precandidaturas y candidaturas electas, para proporcionarles información, orientación y acompañamiento sobre sus derechos y obligaciones en materia de igualdad de género y no discriminación, a efecto de prevenir violencia política por razones de género. El INE no realiza transferencias, salvo las legalmente previstas. El Aviso de Privacidad Integral está disponible en: <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales> (Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos).

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidato o candidata, ésta se obtiene hasta el momento en que el Instituto o el OPL, según corresponda, aprueben el registro.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de éste formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

\_\_\_\_\_  
\*Firma de el / la solicitante de registro

## Formulario de Aceptación de Registro

Informe de Capacidad Económica

### Datos Generales

\*Ámbito:  Federal  
 Local

\*Tipo de Elección:  Ordinario  
 Extraordinario

\*Tipo de Registro:  Precandidatura  
 Candidatura

*Tipo de candidatura: _____	*Entidad / Circunscripción: _____	*Tipo de sujeto obligado: _____
*Sujeto Obligado: _____	*No. de lista: _____	*Folio de registro: _____

### Propietario/a de la candidatura

\*Nombre: \_\_\_\_\_

### Flujo de efectivo

#### Ingresos

Salario y demás ingresos laborales anuales: \_\_\_\_\_

Rendimientos financieros y ganancias bursátiles anuales: \_\_\_\_\_

Utilidades anuales por actividad profesional o empresarial: \_\_\_\_\_

Ganancias anuales por arrendamientos de bienes muebles o inmuebles: \_\_\_\_\_

Honorarios por servicios profesionales: \_\_\_\_\_

Otros ingresos: \_\_\_\_\_

**\*Total de ingresos:** \_\_\_\_\_

#### Egresos

Gastos personales y familiares anuales: \_\_\_\_\_

Pago de bienes muebles o inmuebles anuales: \_\_\_\_\_

Pago de deudas al sistema financiero anuales: \_\_\_\_\_

Pérdidas por actividad profesional o empresarial anual: \_\_\_\_\_

Otros egresos: \_\_\_\_\_

**\*Total de egresos:** \_\_\_\_\_

**Saldo de flujo de efectivo (Ingresos - Egresos):** \_\_\_\_\_

### Balance de activos y pasivos

#### Activos

Bienes Inmuebles: \_\_\_\_\_

Vehículos: \_\_\_\_\_

Otros bienes muebles: \_\_\_\_\_

Cuentas bancarias e inversiones en México y en el exterior: \_\_\_\_\_

Otros activos: \_\_\_\_\_

**Total de activos:** \_\_\_\_\_

#### Pasivos

Monto adeudo pendiente de pago: \_\_\_\_\_

Otros pasivos: \_\_\_\_\_

**Total de pasivos:** \_\_\_\_\_

**Saldo de patrimonio (Activo - Pasivo):** \_\_\_\_\_

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de éste formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

\_\_\_\_\_  
\*Firma de el / la solicitante de registro



Somos la  
verdadera opción  
de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

## CARTA COMPROMISO DE PERSONAS ASPIRANTES EXTERNAS

**C.C. INTEGRANTES DEL ÓRGANO  
TÉCNICO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**PRESENTES.**

\_\_\_\_\_ en mi calidad de aspirante a precandidato externo, bajo protesta de decir verdad, presento a ustedes, con la finalidad de dar cumplimiento a la **BASE IV, NUMERAL 3**, de los requisitos para candidaturas externas del Partido de la Revolución Democrática para la Elección al cargo de \_\_\_\_\_, que mandata el instrumento convocante, la presente carta compromiso.

Así mismo en caso de resultar electo como candidato, otorgo mi consentimiento para ser postulado por el Partido de la Revolución Democrática en el proceso electoral local 2020, de igual forma **me comprometo a no renunciar** a la candidatura, seguir la línea política, a promover la plataforma electoral y el voto a favor del Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia, de lo anterior y en cumplimiento del instrumento convocante, así como de la normatividad interna de este instituto político, en caso de resultar electo en el cargo de elección popular, me comprometo a coordinarme con los órganos correspondiente del Partido de la Revolución Democrática y a cumplir con los documentos básicos del mismo.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de noviembre de 2020

**PROTESTO LO NECESARIO**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE**



Somos la  
verdadera opción  
de la  
gente



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral



NOMBRE:

TIPO DE COMPETENCIA:

AÑO DEL PROCESO:

PUESTO DE REPRESENTACIÓN POR EL QUE COMPITE:

ENTIDAD FEDERATIVA:

MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL:

ESCOLARIDAD:

CARRERA GENÉRICA:

EXPERIENCIA LABORAL

PERIODO DE INICIO:

PERIODO CONCLUSION:

DENOMINACION DE LA INSTITUCION:

CARGO O PUESTO DESEMPEÑADO:

PERIODO DE INICIO:

PERIODO CONCLUSION:

DENOMINACION DE LA INSTITUCION:

CARGO O PUESTO DESEMPEÑADO:

CAMPO DE EXPERIENCIA:

X

X

X



Somos la verdadera opción de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

**FORMATO ÚNICO DE REGISTRO**

**PLANILLA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA**

FOLIO: \_\_\_\_\_

DISTRITO: \_\_\_\_\_

**ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PRESENTE**

Por este conducto y en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 del Estatuto; 1, 2, 3, inciso a), c), d), e), h) l) y j) 5 párrafo tercero, 26, 29, 30, 32, 47, 48, 49, 50, y 53 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática, así como lo dispuesto en las Bases I, II, IV, y VIII de la convocatoria publicada por la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, en nuestro carácter de aspirantes venimos a **SOLICITAR REGISTRO** como precandidatos a los cargos de elección popular de: **DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DE LOS DISTRITOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PROPIETARIO Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE**, los ciudadanos que se identifican conforme a la foja anexa al presente, adjuntándose de cada uno de los solicitantes la documentación requerida por los ordenamientos invocados, misma que se integra en este FORMATO ÚNICO de registro que contiene: **a)** Apellidos y nombre completo; **b)** Lugar y fecha de nacimiento; **c)** Domicilio y tiempo de residencia en el mismo; **d)** Ocupación; **e)** Clave de la credencial para votar con fotografía; **f)** Cargo para el que se postula **g)** acción afirmativa **h)** Registro Federal de Causantes (RFC) **i)** teléfono **j)** Clave Única de Registro de Población y **k)** correo electrónico.

Así mismo, se anexa la documentación que se especifica en el Acuse de Recibo de documentos para el registro de las precandidaturas de mérito.

De igual manera, en términos de la reglamentación y normatividad aplicable, declaramos que **ACEPTAMOS LA PRECANDIDATURA** para competir por el cargo especificado en el presente documento.

Así mismo y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** manifiéstanos que cumplimos con los requisitos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de **SAN LUIS POTOSÍ**, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Código Electoral del Estado de **SAN LUIS POTOSÍ**, el Estatuto, Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática y la Convocatoria, para participar en el proceso de selección de la candidatura al cargo por el que nos postulamos y que no nos encontramos en ninguno de los supuestos de inelegibilidad que nos impedirían ser electos.

En este acto, designamos para que actúen en nuestra representación conjunta o separadamente en la tramitación de la solicitud de nuestro registro a las precandidaturas, y en caso de otorgarnos el registro, para que actúen indistintamente ante ese Órgano Técnico Electoral o ante las Delegaciones Electorales, en defensa y promoción de nuestros intereses, a los CC. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ como **REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE** respectivamente, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones \_\_\_\_\_ y teléfono de contacto \_\_\_\_\_.

Así mismo, con fundamento en el instrumento convocante, nos comprometemos al puntual pago de **CUOTAS DE CARÁCTER ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO**, extendiendo poder amplio y bastante al órgano Nacional o Estatal competente, conforme a la normatividad aplicable, para que en ejercicio de su facultad estatutaria, en caso de cualquiera de los suscritos quedáramos electos en los cargos por los cuales nos postulamos, realice por vía nominal de nuestro salario, las deducciones del monto correspondiente, previstas en el Estatuto de este Instituto Político.

De conformidad con el instrumento convocante y la normatividad aplicable, manifesté que durante la campaña para el caso de ser electo en la candidatura y ser postulado por el Partido de la Revolución Democrática, me ajustare en todo



Somos la verdadera opción de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

**FORMATO ÚNICO DE REGISTRO**

**PLANILLA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA**

FOLIO: \_\_\_\_\_

DISTRITO: \_\_\_\_\_

momento a lo dispuesto en el **"PROTOCOLO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA FORTALECER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA ÉTICA POLÍTICA"**, comprometiéndome a no incurrir en ninguna de las conductas ilegales, señaladas en dicho protocolo, lo anterior a efecto de garantizar la más rigurosa evaluación, transparencia y escrutinio público en la selección de candidatos, en razón de ser persona expuesta políticamente.

En cumplimiento a lo establecido en el instrumento convocante me comprometo a no realizar actos de precampaña.

Manifesté expresamente mi autorización para hacer uso de mis datos personales en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de **SAN LUIS POTOSÍ**.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del artículo 212 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra señala:

*"Artículo 212.*

*1. Los partidos políticos, precandidatos y simpatizantes están obligados a retirar su propaganda electoral de precampaña para su reciclaje, por lo menos tres días antes al inicio del plazo para el registro de candidatos de la elección de que se trate. De no retirarse, el Instituto o los Organismos Públicos Locales tomarán las medidas necesarias para su retiro con cargo a la ministración del financiamiento público que corresponda al partido, además de la imposición de la sanción que al respecto establezca esta Ley."*

Me comprometemos a **RETIRAR LA PROPAGANDA DE LA VÍA PÚBLICA** a más tardar tres días después de terminado el periodo de precampaña.

Me comprometo realizar la comprobación de gastos que se eroguen durante la precampaña, con independencia de que obtenga o no la candidatura, a ser postulada por el Partido de la Revolución Democrática, ante la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, siendo responsable solidario con este instituto político, ante cualquier multa o sanción impuesta por el incumplimiento a la normatividad o lineamientos aplicables y en caso de ser electo como candidato del Partido de la Revolución Democrática, cumpliré en los mismos términos con el compromiso antes vertido, así como caso de obtener la candidatura.

Me permito manifestar que durante la precampaña y en la campaña para el caso de que obtenga o no la candidatura al cargo de la diputación al Congreso del Estado de San Luis Potosí, a ser postulada por el Partido de la Revolución Democrática, me comprometo a realizar en tiempo y forma, la comprobación de gastos a los dos rubros antes señalados ante la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, y en caso de obtener la citada candidatura del Partido de la Revolución Democrática, cumpliré en los mismos términos con el compromiso antes vertido

**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA DIPUTACION POR  
EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA  
PROPIETARIO**

**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) DIPUTACION POR EL  
PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA SUPLENTE**



Somos la verdadera opción de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

**FORMATO ÚNICO DE REGISTRO**

**FORMULA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A INTEGRANTES DE DIPUTACION POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA**

FOLIO: \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

San Luis Potosí, a \_\_\_\_\_ de Noviembre de 2020.  
**IDEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS									
CALLE	NÚM. EXT.	NÚM. INT.	COLONIA	CÓDIGO POSTAL	ENTIDAD FED.	MUNICIPIO	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO	

CARGO	NOMBRE DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS			CLAVE DE ELECCIÓN			GÉNERO (H/M)	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	A/A (JOVEN, MIGRANTE, INDÍGENA)	OCUPACIÓN	RFC CON HOMOCLAVE	CURP	DOMICILIO	TIEMPO DE RESIDENCIA	TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	6 LETRAS	6 NÚM.	2 NÚM. 1 LETRA, 3 NÚM.										PART.	OF.		
DIP MR PROP																			
DIP MR Sup																			

**\*\* NOTA IMPORTANTE: Todos los campos deberán ser llenados en su totalidad \*\***

*[Handwritten signature]*  
2

X



Somos la verdadera opción de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

**FORMATO ÚNICO DE REGISTRO**

**PLANILLA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

FOLIO: \_\_\_\_\_

**ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PRESENTE**

Por este conducto y en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 del Estatuto; 1, 2, 3, inciso a), c), d), e), h) l) y j) 5 párrafo tercero, 26, 29, 30, 32, 47, 48, 49, 50, y 53 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática, así como lo dispuesto en las Bases I, II, IV, y VIII de la convocatoria publicada por la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido del Partido de la Revolución Democrática, en nuestro carácter de aspirantes venimos a **SOLICITAR REGISTRO** como precandidatos a los cargos de elección popular de: **DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PROPIETARIOS Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE**, los ciudadanos que se identifican conforme a la foja anexa al presente, adjuntándose de cada uno de los solicitantes la documentación requerida por los ordenamientos invocados, misma que se integra en este FORMATO ÚNICO de registro que contiene: **a)** Apellidos y nombre completo; **b)** Lugar y fecha de nacimiento; **c)** Domicilio y tiempo de residencia en el mismo; **d)** Ocupación; **e)** Clave de la credencial para votar con fotografía; **f)** Cargo para el que se postula **g)** acción afirmativa **h)** Registro Federal de Causantes (RFC) **i)** teléfono **j)** Clave Única de Registro de Población y **k)** correo electrónico.

Así mismo, se anexa la documentación que se especifica en el Acuse de Recibo de documentos para el registro de las precandidaturas de mérito.

De igual manera, en términos de la reglamentación y normatividad aplicable, declaramos que **ACEPTAMOS LA PRECANDIDATURA** para competir por el cargo especificado en el presente documento.

Así mismo y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** manifiéstanos que cumplimos con los requisitos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de **SAN LUIS POTOSÍ**, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Código Electoral del Estado de **SAN LUIS POTOSÍ**, el Estatuto, Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática y la Convocatoria, para participar en el proceso de selección de la candidatura al cargo por el que nos postulamos y que no nos encontramos en ninguno de los supuestos de inelegibilidad que nos impedirían ser electos.

En este acto, designamos para que actúen en nuestra representación conjunta o separadamente en la tramitación de la solicitud de nuestro registro a las precandidaturas, y en caso de otorgarnos el registro, para que actúen indistintamente ante ese Órgano Técnico Electoral o ante las Delegaciones Electorales, en defensa y promoción de nuestros intereses, a los CC. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ como **REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE** respectivamente, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones \_\_\_\_\_ y teléfono de contacto \_\_\_\_\_.



Somos la  
verdadera opción  
de la  
*gente*



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

**FORMATO ÚNICO DE REGISTRO**

**PLANILLA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

FOLIO: \_\_\_\_\_

Así mismo, con fundamento en el instrumento convocante, nos comprometemos al puntual pago de **CUOTAS DE CARÁCTER ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO**, extendiendo poder amplio y bastante al órgano Nacional o Estatal competente, conforme a la normatividad aplicable, para que en ejercicio de su facultad estatutaria, en caso de cualquiera de los suscritos quedáramos electos en los cargos por los cuales nos postulamos, realice por vía nominal de nuestro salario, las deducciones del monto correspondiente, previstas en el Estatuto de este Instituto Político.

En cumplimiento a lo establecido en el instrumento convocante me comprometo a no realizar actos de precampaña.

Manifestó expresamente mi autorización para hacer uso de mis datos personales en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de **San Luis Potosí**.

**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA DIPUTACION POR  
EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION  
PROPORCIONAL  
PROPIETARIO**

**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) DIPUTACION POR EL  
PRINCIPIO DE REPRESENTACION  
PROPORCIONAL  
SUPLENTE**





Somos la verdadera opción de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

**FORMATO ÚNICO DE REGISTRO**

**PLANILLA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**

FOLIO: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

**ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PRESENTE**

Por este conducto y en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 del Estatuto; 1, 2, 3, inciso a), c), d), e), h) l) y j) 5 párrafo tercero, 26, 29, 30, 32, 47, 48, 49, 50, y 53 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática, así como lo dispuesto en las Bases I, II, IV, y VIII de la convocatoria publicada por la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido del Partido de la Revolución Democrática, en nuestro carácter de aspirantes venimos a **SOLICITAR REGISTRO** como precandidatos a los cargos de elección popular de: **PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICATURA Y REGIDURIAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PROPIETARIOS Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE**, los ciudadanos que se identifican conforme a la foja anexa al presente, adjuntándose de cada uno de los solicitantes la documentación requerida por los ordenamientos invocados, misma que se integra en este FORMATO ÚNICO de registro que contiene: **a)** Apellidos y nombre completo; **b)** Lugar y fecha de nacimiento; **c)** Domicilio y tiempo de residencia en el mismo; **d)** Ocupación; **e)** Clave de la credencial para votar con fotografía; **f)** Cargo para el que se postula **g)** acción afirmativa **h)** Registro Federal de Causantes (RFC) **i)** teléfono **j)** Clave Única de Registro de Población y **k)** correo electrónico.

Así mismo, se anexa la documentación que se especifica en el Acuse de Recibo de documentos para el registro de las precandidaturas de mérito.

De igual manera, en términos de la reglamentación y normatividad aplicable, declaramos que **ACEPTAMOS LA PRECANDIDATURA** para competir por el cargo especificado en el presente documento.

Así mismo y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** manifiéstanos que cumplimos con los requisitos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de **San Luis Potosí**, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Código Electoral del Estado de **San Luis Potosí**, el Estatuto, Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática y la Convocatoria, para participar en el proceso de selección de la candidatura al cargo por el que nos postulamos y que no nos encontramos en ninguno de los supuestos de inelegibilidad que nos impedirían ser electos.

En este acto, designamos para que actúen en nuestra representación conjunta o separadamente en la tramitación de la solicitud de nuestro registro a las precandidaturas, y en caso de otorgarnos el registro, para que actúen indistintamente ante ese Órgano Técnico Electoral o ante las Delegaciones Electorales, en defensa y promoción de nuestros intereses, a los CC. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ como **REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE** respectivamente, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones \_\_\_\_\_ y teléfono de contacto \_\_\_\_\_.

Así mismo, con fundamento en el instrumento convocante, nos comprometemos al puntual pago de **CUOTAS DE CARÁCTER ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO**, extendiendo poder amplio y bastante al órgano Nacional o Estatal competente, conforme a la normatividad aplicable, para que en ejercicio de su facultad estatutaria, en caso de cualquiera de los suscritos quedáramos electos en los cargos por los cuales nos postulamos, realice por vía nominal de nuestro salario, las deducciones del monto correspondiente, previstas en el Estatuto de este Instituto Político.

De conformidad con el instrumento convocante y la normatividad aplicable, manifesté que durante la campaña para el caso de ser electo en la candidatura y ser postulado por el Partido de la Revolución Democrática, me ajustaré en todo momento a lo dispuesto en el **"PROTOCOLO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA FORTALECER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA ÉTICA POLÍTICA"**, comprometiéndome a no incurrir en ninguna de las conductas ilegales, señaladas en dicho protocolo, lo anterior a efecto de garantizar la más rigurosa



Somos la verdadera opción de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

**FORMATO ÚNICO DE REGISTRO**  
**PLANILLA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**

FOLIO: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

evaluación, transparencia y escrutinio público en la selección de candidatos, en razón de ser persona expuesta políticamente.

En cumplimiento a lo establecido en el instrumento convocante me comprometo a no realizar actos de precampaña.

Manifesté expresamente mi autorización para hacer uso de mis datos personales en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de \_\_\_\_\_.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del artículo 212 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra señala:

*"Artículo 212.*

*1. Los partidos políticos, precandidatos y simpatizantes están obligados a retirar su propaganda electoral de precampaña para su reciclaje, por lo menos tres días antes al inicio del plazo para el registro de candidatos de la elección de que se trate. De no retirarse, el Instituto o los Organismos Públicos Locales tomarán las medidas necesarias para su retiro con cargo a la ministración del financiamiento público que corresponda al partido, además de la imposición de la sanción que al respecto establezca esta Ley."*

Me comprometemos a **RETIRAR LA PROPAGANDA DE LA VÍA PÚBLICA** a más tardar tres días después de terminado el periodo de precampaña.

Me comprometo realizar la comprobación de gastos que se eroguen durante la precampaña, con independencia de que obtenga o no la candidatura, a ser postulada por el Partido de la Revolución Democrática, ante la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, siendo responsable solidario con este instituto político, ante cualquier multa o sanción impuesta por el incumplimiento a la normatividad o lineamientos aplicables y en caso de ser electo como candidato del Partido de la Revolución Democrática, cumpliré en los mismos términos con el compromiso antes vertido, así como caso de obtener la candidatura.

Me permito manifestar que durante la precampaña y en la campaña para el caso de que obtenga o no la candidatura al cargo de \_\_\_\_\_ en el municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_, a ser postulada por el Partido de la Revolución Democrática, me comprometo a realizar en tiempo y forma, la comprobación de gastos a los dos rubros antes señalados ante la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, y en caso de obtener la citada candidatura del Partido de la Revolución Democrática, cumpliré en los mismos términos con el compromiso antes vertido

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PROPIETARIO**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SUPLENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA SINDICATURA  
PROPIETARIO**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA SINDICATURA SUPLENTE**



Somos la verdadera opción de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

**FORMATO ÚNICO DE REGISTRO**

**PLANILLA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**

FOLIO: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA PRIMERA REGIDURÍA  
PROPIETARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA PRIMERA REGIDURÍA  
SUPLENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA SEGUNDA REGIDURÍA  
PROPIETARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA SEGUNDA REGIDURÍA  
SUPLENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA TERCERA REGIDURÍA  
PROPIETARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA TERCERA REGIDURÍA  
SUPLENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA CUARTA REGIDURÍA  
PROPIETARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA CUARTA REGIDURÍA  
SUPLENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA QUINTA REGIDURÍA  
PROPIETARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA QUINTA REGIDURÍA  
SUPLENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA SEXTA REGIDURÍA  
PROPIETARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA SEXTA REGIDURÍA  
SUPLENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA SEPTIMA REGIDURÍA  
PROPIETARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA SEPTIMA REGIDURÍA  
SUPLENTE



Somos la  
verdadera opción  
de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva  
Organo Técnico Electoral

**FORMATO ÚNICO DE REGISTRO**

**PLANILLA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**

FOLIO: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA OCTAVA REGIDURÍA  
PROPIETARIO**

**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA OCTAVA REGIDURÍA  
SUPLENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA NOVENA REGIDURÍA  
PROPIETARIO**

**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA NOVENA REGIDURÍA  
SUPLENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA DECIMA REGIDURÍA  
PROPIETARIO**

**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA DECIMA REGIDURÍA  
SUPLENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA DECIMA PRIMERA  
REGIDURÍA PROPIETARIO**

**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA DECIMA PRIMERA  
REGIDURÍA SUPLENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE  
PROPIETARIO**

**NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE SUPLENTE**



Somos la verdadera opción de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

**FORMATO ÚNICO DE REGISTRO**

**PLANILLA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**

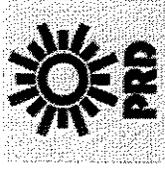
FOLIO: \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

San Luis Potosí, a \_\_\_\_\_ de noviembre de 2020.  
**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**

**DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS**

CALLE	NÚM. EXT.	NÚM. INT.	COLONIA	CÓDIGO POSTAL	ENTIDAD FED.	MUNICIPIO	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO

CARGO	NOMBRE DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS			CLAVE DE ELECTOR			GÉNERO (H/M)	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	A/A (JOVEN, MIGRANTE, INDÍGENA)	OCUPACIÓN	REC. CON HOMOCUAVE	CURP	DOMICILIO	TIEMPO DE RESIDENCIA	TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	5 LETRAS	6 NÚM.	2 NÚM. 1 LETRA, 3 NÚM.										PART.	OF.		
Presidencia Municipal PRD																			
Presidencia Municipal SUP.																			
Sindicatura 1 Prop																			
Sindicatura 1 Sup																			
Sindicatura 2 Prop																			
Sindicatura 2 Sup																			



Somos la verdadera opción de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

**FORMATO ÚNICO DE REGISTRO**  
**PLANILLA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**

FOLIO: \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

San Luis Potosí, a \_\_\_\_\_ de noviembre de 2020.  
**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**

CARGO	NOMBRE DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS			CLAVE DE ELECTOR			GÉNERO (H/M)	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	A/A (COVEN, MIGRANTE, INDÍGENA)	OCUPACIÓN	RFC, CON HOMOCLEAVE	CURP	DOMICILIO	TIEMPO DE RESIDENCIA	TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	6 LETRAS	6 NÚM.	2 NÚM. 1 y 2										PART.	OF.		
Primer Regiduría Prop																			
Primer Regiduría Sup																			
Segunda Regiduría Prop																			
Segunda Regiduría Sup																			
Tercer Regiduría Prop																			
Tercer Regiduría Sup																			
Cuarta Regiduría Prop																			
Cuarta Regiduría Sup																			



Somos la verdadera opción de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

**FORMATO ÚNICO DE REGISTRO**  
**PLANILLA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**

FOLIO: \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

San Luis Potosí, a \_\_\_\_\_ de noviembre de 2020.  
**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**

CARGO	NOMBRE DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS		CLAVE DE SELECCIÓN		GÉNERO (H/M)	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	A/A (JOVEN, MIGRANTE, INDÍGENA)	OCUPACIÓN	RFC, CON HOMOCÍLAVE	CURP	DOMICILIO	TIEMPO DE RESIDENCIA	TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	6 LETRAS										6 NÚM.	2 NÚM. 1 + CERRA		PART.
Quinta Regiduría Prop																	
Quinta Regiduría Sup																	
Sexta Regiduría Prop																	
Sexta Regiduría Sup																	
Séptima Regiduría Prop																	
Séptima Regiduría Sup																	
Octava Regiduría Prop																	
Octava Regiduría Sup																	

X

*[Handwritten signature]*

X



Somos la verdadera opción de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

**FORMATO ÚNICO DE REGISTRO**

**PLANILLA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**

FOLIO: \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

San Luis Potosí, a \_\_\_\_\_ de noviembre de 2020.  
**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**

CARGO	NOMBRE DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS		CÓDIGO DE ELECTOR		GÉNERO (H/M)	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	A/A (JOVEN, MIGRANTE, INDÍGENA)	OCCUPACIÓN	RFC CON HOMOCLAVE	CURP	DOMICILIO	TIEMPO DE RESIDENCIA	TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	6 LETRAS										6 NUM.	2 NUM. 1 CONT.		PART.
Novena Regiduría Prop																	
Novena Regiduría Sup																	
Décima Regiduría Prop																	
Décima Regiduría Sup																	
Décima Primer Regiduría Prop																	
Décima Primer Regiduría Sup																	
Décima Segunda Regiduría Prop																	
Décima Segunda Regiduría Sup																	



Somos la verdadera opción de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

**FORMATO ÚNICO DE REGISTRO**

**PLANILLA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**

FOLIO: \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

San Luis Potosí, a \_\_\_\_\_ de noviembre de 2020.  
**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**

CARGO	NOMBRE DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS		CLAVE DE ELECTOR			GÉNERO (H/M)	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	A/A COVEN, MIGRANTE, INDÍGENA)	OCUPACIÓN	RFC CON HOMOCUAVE	CURP	DOMICILIO	TIEMPO DE RESIDENCIA	TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	6 LETRAS	6 NÚM.										2 NÚM. 1	PART.		OF.
Décima Tercera Regiduría Prop																		
Décima Tercera Regiduría Sup																		
Décima Cuarta Regiduría Prop																		
Décima Cuarta Regiduría Sup																		
Décima Quinta Regiduría Prop																		
Décima Quinta Regiduría Sup																		
Décima Sexta Regiduría Prop																		
Décima Sexta Regiduría Sup																		

*[Handwritten signatures and marks]*



Somos la verdadera opción de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva  
Organismo Técnico Electoral

**FORMATO ÚNICO DE REGISTRO**  
**PLANILLA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**

FOLIO: \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

San Luis Potosí, a \_\_\_\_\_ de noviembre de 2020.  
**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**

CARGO	NOMBRE DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS		CLAVE DE ELECTOR		GÉNERO (H/M)	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	A/A (JOVEN, MIGRANTE, INDÍGENA)	OCUPACIÓN	RFC, CON HOMOCALVE	CURP	DOMICILIO	TIEMPO DE RESIDENCIA	TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	LETRAS										NÚM.	NÚM. 1 LETRAS		PART.
Décima Séptima Regiduría Prop.																	
Décima Séptima Regiduría Sup.																	
Décima Octava Regiduría Prop.																	
Décima Octava Regiduría Sup.																	

**\*\* NOTA IMPORTANTE: Todos los campos deberán ser llenados en su totalidad \*\***

X

7

X